

27006 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista S. Asensio, número 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: Próximo a «Talleres Pegaso», en Villanueva de la Serena.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 22.000-13.200/380-220 V.

Este C. T. se alimenta mediante ramal aéreo y subterráneo, que arranca del apoyo número 24 de la línea circunvalación a Villanueva de la Serena.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.

Presupuesto: 1.185.104 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10:177/9917.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—6.277-13.

27007 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica en M. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea eléctrica de M. T. «Fuentes-Carboneras del Guadazaón», cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica, un solo circuito a 20 KV., con una longitud total de 14.467 metros y una capacidad de transporte de 2.815 KW., en apoyos de hormigón y metálicos aislamiento suspendido, conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

Origen en el final de la línea «Subestación Cuenca-Pina, Sociedad Anónima», y final en la de Carboneras de Guadazaón-Cañada del Hoyo, propiedad de la Empresa peticionaria.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al Sector de Carboneras de Guadazaón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 19 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—8.321-C.

27008 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica en M. T. «Cuenca-Altarejos», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica, un solo circuito, a 20 KV., con una longitud total de 30.659 metros. Una derivación de 1.866 metros al C. T. de Tórtola. Una derivación de 413 metros al C. T. de Valdeganga. Una derivación de 163 metros a la central de El Castellar y una derivación de 415 metros desde el final de la línea principal al C. T. de Altarejos, con apoyos de hormigón y metálicos, aislamiento suspendido y conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

Origen en la subestación «Cuenca» a repetidor telefónico «El Talayuelo», y final en C. T. de Altarejos, propiedad de la Empresa peticionaria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 19 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—8.322-C.

27009 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea eléctrica de M. T. «Iniesta-Graja, Iniesta-Minglanilla», cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica, un solo circuito, a 20 KV., con una longitud total de 18.489 metros. Una derivación de 301 metros y centro de transformación en Iniesta, y una derivación de 305 metros a centro de transformación en Graja de Iniesta, con una capacidad de transporte de 2.208 KW., en apoyos de hormigón y metálicos, aislamiento suspendido, conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados en línea principal y 31,1 milímetros cuadrados en derivaciones.

Origen en la de Iniesta a Ledaña y final en el centro de transformación en Minglanilla, propiedad de la Empresa peticionaria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su